



Embajada  
de la República Federal de Alemania  
LIMA

Gz.: WZ 440.71

(Por favor mencionar en respuesta)  
Nota N° 0371 /2002

B-3060-A

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
SECTI. TRAMITE DOCUMENTARIO  
RECIBIDO  
15 MAY 2002  
04087 HORA

Nota Verbal

La Embajada de la República Federal de Alemania saluda muy atentamente al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú y con referencia a las Negociaciones Intergubernamentales sobre Cooperación Técnica y Financiera entre la República del Perú y la República Federal de Alemania celebradas los días 05 de 06 de octubre de 1999, así como en cumplimiento del Convenio Basico sobre Cooperación Técnica concertado el 06 de junio de 1974 entre los dos Gobiernos, tiene el honor de comunicar lo siguiente respecto al Proyecto

**„Reconstrucción y prevención de desastres naturales - El Niño“.**

La Embajada remite con la presente Nota la propuesta de un Acuerdo sobre el Proyecto arriba mencionado, en dos ejemplares, uno en castellano y otro en versión alemana.

La Embajada celebraría si el Gobierno de la República del Perú aprobara el texto del Acuerdo propuesto. Esta Nota y la Nota de respuesta de ese Honorable Ministerio, en la que conste la conformidad del Ilustre Gobierno de la República del Perú, constituirán un Acuerdo entre los dos Gobiernos, que entrará en vigor en la fecha de la Nota de respuesta.

Al Honorable  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
de la República del Perú

Lima

La Embajada se permite remitir una copia de la presente Nota directamente

- a la Presidencia del Consejo de Ministros - Secretaría Ejecutiva de Cooperación Internacional - SECTI
- al Ministerio de Relaciones Exteriores - Oficina de Cooperación Internacional

La Embajada de la República Federal de Alemania aprovecha también esta oportunidad para reiterar al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Lima, 13 de mayo del 2002



DER GESCHÄFTSTRÄGER A.I.  
DER BUNDESREPUBLIK DEUTSCHLAND  
Gz.: WZ 440.71

Lima, den 13. Mai 2002

Herr Minister,

ich beehe mich, Ihnen im Namen der Regierung der Bundesrepublik Deutschland unter Bezugnahme auf die Verbalnote Nummer 1031/2000 vom 21. Dezember 2000 über die Zusage von Mitteln der Finanziellen und Technischen Zusammenarbeit sowie in Ausführung des Rahmenabkommens vom 6. Juni 1974 zwischen unseren beiden Regierungen über Technische Zusammenarbeit folgende Vereinbarung über die Fortführung des Vorhabens "Wiederaufbau und Katastrophenvorsorge - El Niño" vorzuschlagen:

1. Die Regierung der Bundesrepublik Deutschland und die Regierung der Republik Peru fördern weiterhin gemeinsam das Vorhaben "Wiederaufbau und Katastrophenvorsorge - El Niño".
2. Ziel des Vorhabens ist es, dass die Kleinbauernfamilien und ihre Organisationen in den Wassereinzugsgebieten La Gallega und Bigote mit Unterstützung der wichtigen staatlichen und nichtstaatlichen Organisationen Instrumente und Technologien zur Katastrophenvorbeugung und der nachhaltigen Nutzung der Entwicklungspotenziale anwenden.
3. Leistungen der Regierung der Bundesrepublik Deutschland für das Vorhaben:

Seiner Exzellenz  
dem Minister für Auswärtige Angelegenheiten  
der Republik Peru  
Herrn Diego Garcia Sayán  
Lima

Sie

a) entsendet oder stellt am Ort

- eine internationale Langzeitfachkraft für entwicklungsorientierte Nothilfe und Leitung des Vorhabens als Leiter der deutschen Fachkräftegruppe und Ansprechpartner für die Dauer von bis zu 36 Fachkraftmonaten,
- eine regionale Langzeitfachkraft für Selbsthilfesförderung und Bewirtschaftung natürlicher Rohstoffe (*Ressourcenmanagement*) für die Dauer von bis zu 36 Fachkraftmonaten,
- drei lokale Langzeitfachkräfte für spezielle Fachthemen für die Dauer von insgesamt bis zu 108 Fachkräftemonaten,
- Ortskräfte für allgemeine administrative Büroaufgaben zur Unterstützung der entsandten Langzeitfachkraft für die Dauer von insgesamt bis zu 144 Monaten,
- internationale, lokale und regionale Kurzzeitfachkräfte für unterschiedliche Themenbereiche für die Dauer von insgesamt bis zu 41 Fachkräftemonaten,
- bei Bedarf Projektassistenten oder Hospitanten, die im Rahmen des gesondert finanzierten Nachwuchsförderungsprogramms der Deutschen Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH zu ihrer Aus- und Fortbildung in dem Vorhaben arbeiten und spezielle Aufgaben für das Vorhaben übernehmen;

b) liefert Sachmittel, insbesondere

- Ersatz für Computerausrüstung,
- Materialien für Infrastrukturmaßnahmen und Erosionsschutz (darunter Wasserrohre, Zement),
- Büroausstattung,

- landwirtschaftliche Produktionsmittel

im Wert von insgesamt bis zu 357.904,32 EUR (in Worten: dreihundertsiebenund-fünfzigtausendneunhundertvier Euro und zweiunddreißig Cent);

c) übernimmt die Kosten für

- die Unterbringung der entsandten Fachkräfte und ihrer Familienmitglieder, soweit nicht die entsandten Fachkräfte die Kosten selbst tragen,
- Dienstreisen der entsandten und der am Ort gestellten Fachkräfte innerhalb und außerhalb der Republik Peru,
- den Transport und die Versicherung des unter Buchstabe b genannten Materials bis zum Standort des Vorhabens; hiervon ausgenommen sind die unter Nummern 5 und 6 genannten Abgaben und Lagergebühren sowie weitere Dienstleistungen, die mit der Hafen- und Flughafenabwicklung in Beziehung stehen, sowie die Zollabgaben,
- Betrieb und Instandhaltung des Vorhabens, soweit diese nicht von der Regierung der Republik Peru übernommen werden,
- Durchführung von Seminaren bis zu einem Betrag von bis zu 16.361,34 EUR (in Worten: sechszehntausenddreihunderteinundsechzig Euro und vierunddreißig Cent);

d) ist bereit, Partnerfachkräfte außerhalb des Vorhabens fortzubilden; hierfür stehen Mittel in Höhe von bis zu 49.595,31 EUR (in Worten: neunundvierzigtausendfünfhundertfünfungneunzigtausend Euro und einunddreißig Cent) zur Verfügung.

4. Leistungen der Regierung der Republik Peru für das Vorhaben:

Sie

- a) stellt das notwendige Fach- und Hilfspersonal für die Koordinierung des Vorhabens sowie die notwendigen Büroräume zur Verfügung;
  - b) leistet logistische und organisatorische Unterstützung zur Durchführung von Fachveranstaltungen und Fortbildungskursen und stellt geeignete Fachkräfte unter Fortbezahlung ihrer Bezüge für die Teilnahme an den Fortbildungsveranstaltungen frei;
  - c) koordiniert das Vorhaben mit anderen für die Projektdurchführung wichtigen Stellen, insbesondere mit anderen Ministerien, Regionalverwaltungen und anderen Gebern;
  - d) stellt sicher, dass die zur Durchführung des Vorhabens erforderlichen Leistungen erbracht werden, soweit diese nicht nach dieser Vereinbarung von der Regierung der Bundesrepublik Deutschland übernommen werden;
  - e) trägt die Betriebs- und Instandhaltungskosten des Vorhabens, soweit diese nicht von der Regierung der Bundesrepublik Deutschland übernommen werden;
  - f) gewährleistet eine eigene aufgeschlüsselte Haushaltsplanung zur Sicherung einer kontinuierlichen Fortführung des Vorhabens;
  - g) gewährt den entsandten Fachkräften jede Unterstützung bei der Durchführung der ihnen übertragenen Aufgaben und stellt ihnen alle erforderlichen Unterlagen zur Verfügung;
  - h) sorgt für unverzügliche Entzollung gelieferter Gegenstände.
5. Die unter Nummer 11 Buchstabe b genannte ausführende verantwortliche Projektorganisation übernimmt die Zahlung der Gebühren hinsichtlich der durch die Peruanische Gesellschaft für Flughäfen und kommerziellen Flugbetrieb *Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial [CORPAC S.A.]* und des Nationalen Hafenunternehmens *Empresa Nacional de Puertos [ENAPU S.A.]* erbrachten Dienstleistungen, einschließlich der Kosten für Lagerung und weitere Dienstleistungen, die mit der Hafen- und Flughafenabwicklung in Beziehung stehen.
6. Die erwähnten Güter bleiben von Zollabgaben unberührt.

7. Die im Rahmen des Vorhabens eingeführten Güter, wie auch die Übergabe derselben, werden nicht mit Mehrwert- und Verbrauchssteuern belegt.
8. Die Mehrwertsteuer und die Gemeinabgaben, mit denen die lokal erworbenen Güter und Dienstleistungen belegt sind, werden auf Antrag der ausführenden Organisation zurück erstattet.
9. Die entsandten und die am Ort gestellten Fachkräfte beraten und unterstützen den Partner bei der Durchführung der folgenden Aufgaben:
  - a) Beratung und Fortbildung der Koordinierungsinstanzen der staatlichen und nicht staatlichen Akteure auf regionaler und lokaler Ebene zur Planung und Umsetzung von Maßnahmen der Katastrophenvorbeugung in den Entwicklungsmassnahmen,
  - b) Stärkung der Planungsfähigkeiten (*Planungskapazität*) der Basisorganisationen und Kommunalverwaltungen bezüglich Maßnahmen der Katastrophenvorbeugung und der nachhaltigen Entwicklung,
  - c) Fortbildung und Beratung von Kleinbauernfamilien zu den Themen Anwendung von Technologien zur rationalen Nutzung der natürlichen Ressourcen sowie der Verbesserung der landwirtschaftlichen Produktion, Verarbeitung und Vermarktung,
  - d) Entwicklung und Bereitstellung von Technologien zur angepassten Wiederherstellung, Schutz und Bewirtschaftung der natürlichen Ressourcen in den Wassereinzugsgebieten für die Bevölkerung, ihre Basisorganisationen sowie staatliche und nichtstaatliche Institutionen.
10. Das im Auftrag der Regierung der Bundesrepublik Deutschland für das Vorhaben gelieferte Material geht bei seinem Eintreffen in der Republik Peru in deren Eigentum über; das Material steht dem Vorhaben und den entsandten Fachkräften für ihre Aufgaben un eingeschränkt zur Verfügung.

11.Benennung der Durchführungsorganisationen:

- a) Die Regierung der Bundesrepublik Deutschland beauftragt mit der Durchführung ihrer Leistungen die Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH, Eschborn.
- b) Die Regierung der Republik Peru beauftragt mit der Durchführung des Vorhabens den Regionalen Übergangsverwaltungsrat Piura *Consejo Transitorio de Administración Regional (CTAR) Piura (Departamentsregierung von Piura-das wäre wohl eine zu freie Übersetzung!).*
- c) Die nach den Buchstaben a und b beauftragten Stellen legen Einzelheiten der Durchführung des Vorhabens gemeinsam in einem Operationsplan oder in anderer geeigneter Weise fest und passen diesen - falls nötig - der Entwicklung des Vorhabens an.

12.Das Vorhaben kann, falls es nicht oder nur teilweise durchgeführt wird, in Übereinstimmung zwischen den beiden Regierungen durch ein anderes Vorhaben ersetzt werden.

13.Im Übrigen gelten die Bestimmungen des eingangs erwähnten Rahmenabkommens vom 6. Juni 1974 auch für diese Vereinbarung.

14.Die Vereinbarung wird in deutscher und spanischer Sprache geschlossen, wobei jeder Wortlaut gleichermaßen verbindlich ist.

Falls sich die Regierung der Republik Peru mit den unter den Nummern 1 bis 14 gemachten Vorschlägen einverstanden erklärt, werden diese Note und die das Einverständnis Ihrer Regierung zum Ausdruck bringende Antwortnote Eurer Exzellenz eine Vereinbarung zwischen unseren beiden Regierungen bilden, die mit dem Datum Ihrer Antwortnote in Kraft tritt.

Genehmigen Sie, Herr Minister, die Versicherung meiner ausgezeichneten Hochachtung.



The image shows a handwritten signature "Enrico Brandt" written over a circular blue ink stamp. The stamp contains the text "BOTSCHAFT" at the top, "LIMA" in the center, and "PERU" at the bottom. There is also a small number "6" written above the signature.

Nota APCI (DE) N° 6-5/ 012

Lima, 02 MAR. 2004

Excelentísimo señor Embajador:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia para avisar recibo de su atenta Nota N° 371/2002, de 13 de mayo del 2002, en la que tiene a bien manifestar lo siguiente:

"Señor Ministro:

Con referencia a la Nota Verbal 1031/2000 del 21 de diciembre de 2000 sobre la asignación de fondos de Cooperación Financiera y Técnica, así como en cumplimiento del Convenio Básico sobre Cooperación Técnica concertado entre nuestros dos Gobiernos el 6 de junio de 1974, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la República Federal de Alemania, el siguiente Acuerdo sobre el proyecto "Reconstrucción y prevención de desastres naturales – El Niño":

1. El Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú seguirán fomentando conjuntamente el proyecto "Reconstrucción y prevención de desastres naturales – El Niño".
2. El objetivo del proyecto consiste en lograr, con ayuda de las organizaciones estatales y no gubernamentales, que las familias campesinas y sus organizaciones en las cuencas de La Gallega y Bigote apliquen instrumentos y tecnologías para la prevención de desastres naturales y el aprovechamiento sostenido del potencial del desarrollo.

Excelentísimo señor  
Roland Kliesow  
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario  
de la República Federal de Alemania

3. Aportaciones del Gobierno de la República Federal de Alemania:

a) Enviará o pondrá a disposición in situ

- un experto internacional en misión a largo plazo para ayudar de emergencia orientada al desarrollo en calidad de jefe del grupo de expertos alemanes e interlocutores, por un período de hasta 36 meses/experto,
- un experto regional en misión a largo plazo para el fomento de auto-ayuda y gestión de recursos, por un período de hasta 36 meses/experto,
- tres expertos locales en misión a largo plazo para temas técnicos específicos, por un período total de hasta 108 meses/experto,
- personal local para tareas administrativas generales al objeto de respaldar al experto enviado en misión a largo plazo, por un período total de hasta 144 meses/experto,
- expertos internacionales, locales y regionales en misión a corto plazo para diversas áreas temáticas, por un período total de hasta 41 meses/experto,
- si fuera necesario, asistentes de proyecto/oyentes en el marco del programa de promoción de jóvenes expertos de la Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GMBH, financiado por separado; dichos expertos trabajarán en el proyecto a efectos de su formación y perfeccionamiento y asumirán tareas especiales para el mismo;

b) suministrará bienes materiales, concretamente

- sustitución del equipo informático,
  - material para medidas infraestructurales y protección contra la erosión (tuberías de agua, cemento, etcétera),
  - equipo de oficina,
  - medios de producción agrícola,
- por un valor total de hasta 357.904,32 EUR (en letras: trescientos cincuenta y siete mil novecientos cuatro euros y treinta y dos cents).

c) costeará los gastos de

- alojamiento de los expertos enviados y de sus familiares, en tanto estos gastos no corran a cargo de los expertos mismos,
- los viajes de servicio de los expertos enviados y contratados in situ, dentro y fuera de la República del Perú,
- transporte y seguro del material mencionado en la letra b hasta el lugar del proyecto; se exceptúan los derechos y gastos de almacenaje y demás

servicios a que se refieren los párrafos 5 y 6 relacionados con los trámites de puerto y aeropuerto, así como derechos de aduana,

- operación y mantenimiento del proyecto en tanto estos gastos no sean asumidos por el Gobierno de la República del Perú,
- realización de seminarios por un valor de hasta 16.361,34 EUR (en letras: dieciséis mil trescientos sesenta y un euros y treinta y cuatro cents);

d) está dispuesto a perfeccionar fuera del proyecto a homólogos; a estos efectos están disponibles fondos que ascienden a un valor de hasta 49.595,31 EUR (en letras: cuarenta y nueve mil quinientos noventa y cinco euros y treinta y un cents).

4) Aportaciones del Gobierno de la República del Perú:

- a) Pondrá a disposición los expertos y el personal auxiliar necesario para la coordinación del proyecto, así como los locales de oficina que se precisen;
- b) prestará apoyo logístico y organizativo para la realización de actividades técnicas y cursos de perfeccionamiento, eximirá de servicio a expertos idóneos para su participación en las actividades de perfeccionamiento y seguirá abonándoles en el interin sus emolumentos;
- c) coordinará el proyecto con otras entidades importantes para la ejecución del mismo, en particular con otros ministerios, administraciones regionales y otros donantes;
- d) asegurará que se hagan efectivas las aportaciones necesarias para la realización del proyecto en tanto éstas no sean asumidas por el Gobierno de la República Federal de Alemania en virtud del presente Acuerdo;
- e) costeará los gastos de operación y mantenimiento del proyecto, a no ser que sean sufragados por el Gobierno de la República Federal de Alemania;
- f) asegurará una planificación presupuestaria propia y desglosada para garantizar la continuidad del proyecto;
- g) concederá a los expertos enviados todo tipo de apoyo en la realización de las tareas a ellos confiadas y pondrá a su disposición toda la documentación necesaria;
- h) asegurará que los objetos suministrados pasen aduana sin demora.

5. La entidad responsable de la organización del proyecto mencionada en el párrafo 11, letra b, asumirá el pago de los derechos relativos a las prestaciones realizadas por la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial (CORPAC S.A.) y la Empresa Nacional de Puertos (ENAPU S.A.) incluidos los derechos de almacenaje y otros servicios relacionados con los trámites de puerto y aeropuerto.

6. Los bienes mencionados quedarán exentos de derechos de aduana.
7. Los bienes importados en el marco del proyecto y su entrega quedarán exentos del impuesto sobre el valor añadido y de consumo.
8. El impuesto sobre el valor añadido y los arbitrios que gravan los bienes y servicios adquiridos localmente serán reembolsados a instancia del organismo ejecutor.
9. Los expertos enviados y contratados in situ asesorarán y asistirán a la entidad contraparte (peruana designada) en las siguiente tareas:
  - a) asesoramiento y perfeccionamiento de las instancias coordinadoras de los actores estatales y no gubernamentales a escala regional y local con vistas a la planificación y aplicación de medidas de prevención de desastres naturales en el marco de las medidas de desarrollo;
  - b) fortalecimiento de la capacidad de planificación de las organizaciones de base y las administraciones municipales con miras a la adopción de medidas de prevención de desastres naturales y en orden al desarrollo sostenido,
  - c) perfeccionamiento y asesoramiento a familias campesinas en materia de la aplicación de tecnologías enfocadas al uso racional de los recursos naturales, así como la mejora de la producción, elaboración y comercialización agrícolas;
  - d) desarrollo y puesta a disposición para la población, sus organizaciones de base, instituciones estatales y no gubernamentales de tecnologías destinadas al restablecimiento, la protección y el manejo adaptados de los recursos naturales en las cuencas.
10. El material suministrado para el proyecto por encargo del Gobierno de la República Federal de Alemania pasará a su llegada al Perú a la propiedad de la República del Perú; el material estará enteramente a disposición del proyecto y de los expertos enviados para el cumplimiento de sus tareas.
11. Designación de los organismos ejecutores:
  - a) El Gobierno de la República Federal de Alemania confía la realización de sus aportaciones a la Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH, Eschborn.
  - b) El Gobierno de la República del Perú confía la ejecución del proyecto al Consejo Transitorio de Administración Regional (CTAR) de Piura.
  - c) Los organismos encargados conforme a las letras a y b fijarán conjuntamente, en un plan operativo o de otra manera adecuada, los detalles de la realización

del proyecto y, en caso necesario, adaptarán dicho plan al desarrollo del proyecto.

12. En caso de que este proyecto no se realice o sólo se realice parcialmente, podrá ser reemplazado por otro si ambos Gobiernos así lo convienen.

13. Por lo demás también se aplicarán al presente Acuerdo las disposiciones del Convenio Básico sobre Cooperación Técnica del 6 de junio de 1974.

14. El presente Acuerdo se concierta en alemán y español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

En caso de que el Gobierno de la República del Perú se declare conforme con las propuestas contenidas en los párrafos 1 al 14, esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia en la que conste la conformidad de su Gobierno constituirán un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos que entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta.

Aprovecho la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración."

Al respecto tengo el honor de confirmar a nombre del Gobierno de la República del Perú, los términos de la nota antes transcrita y acordar que dicha nota y la presente constituyen un acuerdo entre nuestros Gobiernos, el cual entrará en vigencia en la fecha de la presente Nota.

Hago propicia la oportunidad de presentar a vuestra excelencia las seguridades de mi alta y distinguida consideración.



*Juan Velit Granda*  
Director Ejecutivo  
APCI